



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

DECIMONOVENO AÑO

1164^a. SESION • 27 DE NOVIEMBRE DE 1964

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1164).	1
Bienvenida al nuevo representante del Reino Unido	1
Aprobación del orden del día.	1
Cuestión de Palestina:	
a) Carta, del 14 de noviembre de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria (S/6044);	
b) Carta, del 15 de noviembre de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel (S/6046).	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (Símbolo S/...) se publican normalmente en suplementos trimestrales de las *Actas Oficiales*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1 de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1164a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 27 de noviembre de 1964, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. Adlai A. STEVENSON (Estados Unidos de América).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Bolivia, Brasil, Costa de Marfil, Checoslovaquia, China, Estados Unidos de América, Francia, Marruecos, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1164)

1. Aprobación del orden del día.
2. Cuestión de Palestina:
 - a) Carta, del 14 de noviembre de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria (S/6044);
 - b) Carta, del 15 de noviembre de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel (S/6046)

Bienvenida al nuevo representante del Reino Unido

1. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tengo la seguridad de expresar el sentir de todos los miembros del Consejo al señalar expresamente que esta mañana damos la bienvenida a la mesa del Consejo de Seguridad a Lord Caradon, representante del Reino Unido. Es un viejo amigo de todos nosotros por haber servido ya en las Naciones Unidas. Hablando en nombre de mi Gobierno puedo decir que celebramos la oportunidad de verlo participar en los debates del Consejo y en las actividades de las Naciones Unidas.

2. Lord CARADON (Reino Unido) (traducido del inglés): Agradezco muy sinceramente, señor Presidente, sus palabras de bienvenida. Tengo plena conciencia del honor que significa formar parte de este Consejo. Permítaseme añadir muy respetuosamente que para mí es un especial y honroso privilegio asumir mi puesto bajo la presidencia de un hombre por el cual he sentido siempre tanta admiración.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Cuestión de Palestina

- a) Carta, del 14 de noviembre de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria (S/6044);
- b) Carta, del 15 de noviembre de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel (S/6046).

3. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Conforme a la decisión adoptada el 16 de noviembre en nuestra 1162a. sesión, invitaré a los representantes de las Repúblicas de Siria e Israel a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Michael S. Comay (Israel) y el Sr. Rafik Asha (Siria) toman asiento a la mesa del Consejo.

4. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Desde la última vez que el Consejo examinó la cuestión que tiene a consideración, el Secretario General ha presentado el informe del General Odd Bull, Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua en Palestina acerca del incidente ocurrido el 13 de noviembre de 1964 en el sector norte de la línea de demarcación del armisticio entre Israel y Siria. El informe ha sido publicado como documento S/6061^{1/}, cuyos anexos A y D se distribuyen por separado.

5. Tiene la palabra el primer orador inscrito, el representante de Siria.

6. El Sr. ASHA (Siria) (traducido del inglés): No tengo la intención de volver a repetir hoy todos los hechos en que se basa la queja de Siria contra Israel y que tuve ya oportunidad de presentar al Consejo en nuestro último debate. Sin embargo, en vista de las muchas tergiversaciones contenidas en la carta de Israel del 14 de noviembre [S/6045]^{2/} y en la declaración inicial de su representante [1162a. sesión], así como de la información adicional que ha obtenido mi delegación después de la 1162a. sesión de 16 de noviembre de 1964, me siento obligado a recordar brevemente algunos de los aspectos más característicos del ataque armado, premeditado y sin provocación alguna, perpetrado por Israel contra el territorio y el pueblo de mi país el 13 de noviembre de 1964.

7. Antes de recordar los principales aspectos y el significado de los incidentes del 13 de noviembre, quisiera hacer algunas observaciones preliminares.

8. En primer lugar, en su declaración inicial el representante de Israel se refirió a la única discrepancia que dijo haber descubierto entre lo que él llamó la primera versión de mi comunicado de prensa, en la que se hacía referencia al ataque de puestos sirios por aviones de Israel, y la versión revisada de mi declaración inicial, en la cual dije que esos mismos aviones habían atacado aldeas sirias. A este respecto quisiera señalar que cuando se trata de las discrepancias entre la carta de Israel del 14 de

^{1/} Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimosexto Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1964.

^{2/} Ibid.

noviembre de 1964 y la declaración inicial del representante de Israel del 16 de noviembre de 1964 — como, por ejemplo, las versiones contradictorias sobre una patrulla israelí de la policía o del ejército, o el número variable de aldeas israelíes sobre las cuales hicieron fuego las fuerzas sirias — esas discrepancias se convierten súbitamente, por efecto de la varita mágica del representante de Israel, en contradicciones sin importancia o justificadas por la información más completa que dice haber recibido entre el momento en que envió su carta al Presidente del Consejo de Seguridad y el momento en que hizo su declaración inicial. Por razones que no llego a comprender parece que lo que es lícito y justificable cuando se trata de los israelíes no es lícito ni justificable cuando se trata de los sirios. Parece también que, al admitir en su declaración inicial que la patrulla de Israel era, después de todo, una patrulla militar y no una simple patrulla de policía, el representante de Israel quería hacernos creer desde el comienzo, mediante esta prueba gratuita de su honradez intelectual, que todo lo demás que dijera o pudiera decir en el futuro, sería también la verdad incontrovertible.

9. En segundo lugar, el representante de Israel dedicó gran parte de su declaración inicial a repetir algunas de las afirmaciones que ya había hecho ante el Consejo, así como a darnos su propia interpretación de los hechos ocurridos, y a lo que llamó las garantías, compromisos, obligaciones, promesas y demás que Siria no había cumplido. No creo que el representante de Israel haya impresionado o convencido a nadie al repetirse a sí mismo y al darnos una nueva versión de sus anteriores tergiversaciones. Es evidente que esas reiteradas alteraciones de los hechos y esas inexactitudes no nos acercarán una pulgada más a la verdad que todos buscamos aquí con tanta ansiedad.

10. El Sr. Comay debiera haber comprendido, mucho antes de iniciar su largo y aburrido ejercicio retórico, que nuestra Organización no tiene por qué funcionar de acuerdo con sus caprichos, ni basándose en sus afirmaciones gratuitas, o en su versión unilateral de lo ocurrido entre los representantes de Siria y los del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua o en las aseveraciones y quejas infundadas de Israel, con las investigaciones realizadas por Israel sin confirmación ni control de ninguna clase. El Consejo debería recordar al representante de Israel que cuando las autoridades de Israel llevan a cabo sus propias investigaciones, sacan sus propias conclusiones y se basan en ellas para adoptar medidas de carácter militar, como ha ocurrido en muchos casos, incluso en el que estamos considerando hoy, esas autoridades destruyen en esa forma las bases mismas del Acuerdo de Armisticio General entre Israel y Siria al usurpar las funciones del mecanismo creado para supervisar la aplicación de ese Acuerdo.

11. En tercer lugar, el representante de Siria que me precedió en el Consejo tuvo en ocasiones semejantes muchas oportunidades de señalar a la atención del Consejo la acabada técnica de alteración y falsificación perfeccionada por los israelíes a lo largo de los años, sea citando documento y declaraciones fuera

de contexto, sea distribuyendo mapas falsos preparados por sus supuestos expertos en cartografía. El último mapa adjunto a la declaración israelí distribuida a los miembros del Consejo el 16 de noviembre de 1964, para citar un solo ejemplo, demuestra plenamente lo que acabo de decir. Aunque en el mapa se señalan con gran cuidado las pretendidas posiciones militares sirias indicando la altura respectiva de cada una y añadiendo aquí y allá unos cuantos metros para apoyar las reclamaciones de Israel, se omite en cambio por completo toda mención de que la pretendida aldea israelí Tel Dan, que aparece en el mapa y es llamada también Tel-El-Qadi, es en realidad un reducto militar israelí que domina el camino construido por los israelíes en el norte y se halla a una altura de 204 metros frente a la aldea siria de Nukheila — a 204 metros, repito, a casi el mismo nivel que la aldea siria que acabo de mencionar.

12. Las posiciones israelíes en Tel Dan, Dan propiamente dicho, Dafna, y Shear Yashov — y lo que digo se aplica invariablemente a todos los puestos avanzados israelíes, si no a todas las colonias israelíes — son fortificaciones militares, situadas estratégicamente y llamadas a desempeñar un papel militar. Por lo tanto, trazar en el mapa flechas que parten de los puestos y aldeas sirios y que se pretende indican la dirección de los disparos, y negar al mismo tiempo la existencia de las mencionadas posiciones militares israelíes, es tratar evidentemente de inducir en error al Consejo.

13. En el falso mapa presentado por Israel se elimina enteramente el sector norte de la zona desmilitarizada que a veces se llama también el sector norte desmilitarizado. Esa deliberada omisión corresponde a las tentativas de Israel de reivindicar la soberanía sobre la zona desmilitarizada de Palestina, en flagrante violación del Acuerdo de Armisticio General.

14. En el mapa de Israel, el río Dan, llamado río Liddani en los mapas del Acuerdo de Armisticio, se detiene a cierta distancia del camino israelí que aparece en el mapa, cuando la fuente original de ese río está en territorio sirio, cerca de la línea de demarcación. A este respecto quisiera dar al Consejo información detallada sobre ese aspecto particular del problema.

15. En el mapa distribuido por Israel a los miembros del Consejo el camino israelí — o sendero como lo llaman a veces los israelíes para quitarle importancia, o camino fronterizo, como lo llamó el representante israelí en su declaración inicial para darle importancia política — corre paralelamente a la línea de demarcación sirio-israelí septentrional y a cierta distancia de ella. Ya veremos que no es un hecho accidental. Este camino aparentemente inocente, que se dice estar situado en el pretendido territorio israelí, tiene una historia interesante que resumiré muy brevemente. Esta historia refuta punto por punto la fantástica versión dada al Consejo sobre ese camino en la carta de Israel de fecha 14 de noviembre de 1964 y completamente omitida por razones evidentes, en la declaración inicial hecha por el representante de Israel el 16 de noviembre. La historia puede resumirse en la forma siguiente.

16. El 15 de mayo de 1962 Israel abrió un nuevo camino de tierra a la largo de la frontera sirio-palestina y de la actual línea de demarcación del armisticio entre Siria e Israel, desde Tel-El-Qadi hasta el extremo meridional del puente El-Ghajar en el río Hasbani. Este camino ha penetrado unos 300 metros en territorio sirio desde el oeste de la fuente del río Dan hasta su extremo norte. Según la Comisión Mixta de Armisticio entre Israel y Siria, la fuente del río Dan está en territorio sirio. La Comisión Mixta del Armisticio ha utilizado una escala de 1/50.000 y considera que la ribera septentrional del río Dan coincide con la línea de demarcación. Como el camino pasa al norte del Tel-El-Qadi y rodea la fuente del río Dan por el norte y el oeste, su paso al norte de la misma fuente es una prueba más de su ubicación en territorio sirio. Cabe advertir al respecto que hace dos meses Israel creó varios nuevos manantiales mediante el uso de explosivos, desplazando así la fuente original del río hacia el sur, al interior del territorio ocupado por Israel. Además, Israel ha cubierto la fuente primitiva con los pedazos de roca que fueron el resultado de las explosiones.

17. Como es bien sabido, el mapa adjunto al Acuerdo de Armisticio General^{3/} está levantado a una escala de aproximadamente 1/50.000, y el margen de error es de unos 100 metros. Por lo tanto, ninguna de las delegaciones a la Comisión Mixta de Armisticio debería permitir que se realice ninguna obra sin dejar una zona de separación de 50 metros a cada lado de la línea de demarcación, para compensar ese margen de error. En esa zona, cincuenta metros, o sea más de 150 pies, es una porción muy considerable de territorio. Ese práctica ha sido seguida siempre en la Comisión Mixta de Armisticio, y en todas las obras realizadas a lo largo de la línea de demarcación. De las observaciones anteriores se deduce que el trazado del camino construido por Israel, en algunos lugares sobre la propia línea de demarcación, constituye una violación flagrante.

18. Una violación más grave es que el camino atraviese la línea de demarcación y en algunos lugares penetre de 250 a 300 metros en territorio sirio. En 1962 el Organismo de Vigilancia de la Tregua en Palestina comprobó esta penetración y, por orden verbal de su Jefe de Estado Mayor se interrumpieron los trabajos; el Organismo de Vigilancia de la Tregua prohibió también a Israel que utilizara esa ruta. Pero el 3 de noviembre de 1964 Israel volvió a plantear la cuestión.

19. Cuando el Capitán Reichert, agrimensor canadiense enviado por las Naciones Unidas para hacer un levantamiento de ese camino, preparó su trabajo, tuvo que omitir forzosamente el diseño del sector oriental del camino. Este sector es precisamente el que se halla en territorio sirio. El Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua se refirió más adelante a esta omisión en una carta dirigida al Jefe de Estado Mayor del Ejército de Siria el 3 de noviembre de 1964. La referencia figura en la carta mencionada, y quisiera citarla íntegramente:

"La tensión que existe actualmente en la zona hace evidente lo que falta en el levantamiento topográfico del Capitán Reichert, es decir, el sector oriental del camino israelí. La falta de cooperación que encontró el Capitán Reichert — aunque no en el lado sirio — en relación con esta parte del camino no le permitió llevar a cabo su tarea."

20. A la luz de lo que acabo de decir, quisiera formular las observaciones siguientes: i) el camino israelí tiene por objeto desempeñar un papel militar y político, en violación de las disposiciones del Acuerdo de Armisticio General; ii) la construcción del camino es relativamente reciente, puesto que remonta sólo a mayo de 1962; iii) por las razones mencionadas Siria se opuso desde el comienzo a la construcción del camino, y pidió que se hiciera un levantamiento topográfico de su sector oriental para que quedara establecida sin duda alguna la penetración de Israel en territorio sirio; iv) fue imposible terminar este levantamiento topográfico debido a la falta de cooperación de Israel; v) no cabe esperar que Siria tolere la presencia de patrullas militares de Israel en el camino, especialmente en su sector oriental. Por lo tanto toda referencia de Israel a las patrullas efectuadas en el pasado es engañosa. Mientras continúe la penetración de Israel en su territorio, Siria continuará oponiéndose a esas patrullas ilegales que constituyen una provocación y seguirá denunciándolas; vi) Siria está dispuesta a discutir en todo momento cualquier aspecto de esta cuestión en la Comisión Mixta de Armisticio, que es el mecanismo apropiado establecido para discutir y resolver cuestiones de esa naturaleza.

21. En el notable mapa de Israel pueden encontrarse muchos otros errores del mismo orden. No robaré más tiempo al Consejo para exponerlos. Estoy seguro de que los miembros del Consejo conocen las afirmaciones fantásticas y de mal gusto de Israel, que deben ser enérgicamente denunciadas pues inducen a error, carecen de honestidad intelectual y no son dignas de ser presentadas como pruebas ante un foro mundial como el Consejo de Seguridad.

22. Señor Presidente, permítame usted volver ahora a los incidentes del 13 de noviembre de 1964. Para mayor claridad distinguiré tres etapas en estos incidentes, y no dos, como ha hecho el representante de Israel en su declaración inicial.

23. La primera etapa fue el intercambio de disparos entre la patrulla militar blindada de Israel que apoyada desde la retaguardia por tanques y artillería penetró en territorio de Siria aproximadamente a las 13.27 hora local, y una posición sería situada en las inmediaciones de la aldea siria de Nukheila, que no tenía elementos militares. Me apresuro a añadir que esta etapa, que se limitaba a un incidente fronterizo, hubiera podido evitarse fácilmente si los israelíes se hubiesen abstenido de enviar esa patrulla a territorio sirio a través de la línea de demarcación, donde, según lo admite el representante de Israel, la atmósfera es extremadamente tensa. Afirmando que al proceder en esa forma, los israelíes pretendían no sólo poner a prueba la determinación de Siria de oponerse a las incursiones militares de Israel en territorio sirio, sino también apoyar con la fuerza sus reclamaciones injustificadas y sus

^{3/} Ibid., Cuarto Año, Suplemento Especial No. 2.

incursiones ilegales en dicho territorio y, lo que es aún más grave, provocar a los sirios y crear así una situación que permitiera a la fuerza aérea israelí intervenir en un momento calculado y determinado de antemano. Esa primera etapa exige también algunas aclaraciones suplementarias. La patrulla armada militar de Israel avanzaba, como ya sabemos, a lo largo del camino cuyos antecedentes e importancia he explicado ya. Supongamos, aunque no sea eso lo que ocurrió, que la patrulla israelí no dejó el camino. El simple hecho de patrullar el sector oriental del camino, que está en territorio sirio, constituye una incursión militar en ese territorio, en una zona fronteriza donde la tensión había sido ya exacerbada por las provocaciones anteriores, las transgresiones y las exorbitantes reclamaciones de Israel a que me he referido.

24. A este respecto es interesante citar el Jerusalem Post del 15 de noviembre de 1964:

"El encuentro, que según dijo a los corresponsales el Jefe de Estado Mayor, Rav-Aluf Yitzhak Rabin, fue el más grave de su clase ocurrido en muchos años, comenzó a las 13.20 horas del viernes, cuando un pequeño grupo de soldados fue caminando a inspeccionar una senda fronteriza recientemente empedrada que une diversos terrenos en la zona de Tel-El-Qadi."

25. También quisiera recordar al respecto la resolución 113 (1956)^{4/}, aprobada por el Consejo de Seguridad el 4 de abril de 1956, y citar algunas de sus disposiciones.

"El Consejo de Seguridad,

"...

"Pide al Secretario General que gestione con las partes la adopción de las medidas que, después de discutir con las partes y con el Jefe de Estado Mayor, estime convenientes para reducir la tirantez existente en las líneas de demarcación del armisticio, y entre ellas, las siguientes medidas:

"a) Que las partes retiren sus fuerzas de las líneas de demarcación del armisticio;

"b) Que den a los observadores de las Naciones Unidas plena libertad de movimiento a lo largo de las líneas de demarcación del armisticio, en las zonas desmilitarizadas y en las zonas defensivas;

"c) Que concierten arreglos locales para prevenir incidentes y para determinar prontamente cualquier violación de los Acuerdos de Armisticio."

26. Quisiera repetir ahora lo que siempre hemos dicho, es decir que estamos dispuestos a discutir con Israel en la Comisión Mixta de Armisticio cualquier arreglo local para prevenir incidentes fronterizos leves de esa clase y determinar prontamente cualquier violación del Acuerdo de Armisticio. Al afirmar que los israelíes han patrullado durante cierto tiempo y sin oposición el camino sirio, el representante de Israel parece interpretar erróneamente la extrema moderación que hemos demostrado en repetidas oportunidades para evitar la agravación

de los incidentes fronterizos, y parece implicar que se ha establecido ya una práctica o costumbre con el asentimiento de las autoridades sirias. A este respecto quisiera dejar inequívocamente en claro que no es ese el caso y que la posición de las autoridades sirias sigue siendo la que ya he indicado.

27. Aceptar sin mayor examen la versión de Israel que acusa a los sirios de hacer fuego al menor motivo equivaldría a olvidar por completo las verdaderas condiciones que existen hoy a lo largo de la línea de demarcación. Los israelíes, con sus constantes intentos de infiltrarse en territorio árabe, sus reivindicaciones ilegales y exorbitantes, sus continuas violaciones del Acuerdo de Armisticio, su incumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas y su persistente negativa a cooperar con los órganos de las Naciones Unidas encargados de velar por que se cumpla el mencionado acuerdo, deben ser considerados únicos responsables de la agravación actual de la situación.

28. Ahora me referiré a la segunda etapa de los incidentes del 13 de noviembre, o sea el duelo de artillería y los disparos de tanques, cañones y morteros cambiados entre las posiciones militares israelíes de Tel Dan, Kibbutz Dan, Dafna, Shear Yashov y Hakortarin, por una parte, y las posiciones sirias situadas en las aldeas sirias de Nukheila, Abbasieh, Tel Azaziat y Tel Ahmar o en sus inmediaciones, por la otra. Quisiera señalar el tiroteo iniciado por los israelíes a las 13.30 horas, cuando trataban de cubrir la retirada de su patrulla blindada. Quisiera agregar también que esta segunda etapa hubiera podido evitarse si los israelíes se hubieran abstenido de abrir fuego y de ampliar el alcance de su ataque sometiendo aldeas sirias indefensas al fuego de su artillería, sus tanques y morteros.

29. La tercera etapa, con mucho la más grave puesto que constituyó un acto de guerra abierto y deliberado, fue el intenso ataque aéreo israelí ocurrido a las 14.56 horas, después de que los observadores del Organismo habían logrado, a las 14.46 horas, que Siria e Israel aceptasen una cesación del fuego que debía hacerse efectiva a las 15 horas (hora local). Ese cruel e injustificado bombardeo aéreo, efectuado por un gran conjunto de aviones de reacción Mirage, Mystère, Super Mystère y Vautour, causó nuevas víctimas en las pacíficas aldeas sirias que habían sido sometidas anteriormente al cañoneo israelí. La rapidez del ataque aéreo israelí, el gran número de aviones utilizados, el empleo de cohetes y de bombas "napalm" altamente incendiarias, y la negativa de Israel a aceptar la orden de cesación del fuego, parecen indicar que el ataque aéreo fue preparado con mucha antelación, que quería ser una impresionante demostración de fuerza por razones que expondré más adelante, y que su finalidad era alcanzar, sin tener en cuenta las posibles consecuencias, algunos objetivos a largo plazo que van mucho más allá del propósito, admitido por Israel, de silenciar las baterías sirias. Asimismo quisiera subrayar que esa tercera etapa, que podría muy bien considerarse una etapa aislada pues no hubiera sido difícil romper la cadena de acontecimientos antes de que se produjera, hubiera podido también evitarse si los israelíes hubieran cumplido el compromiso

^{4/} Id., Undécimo Año, Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1956.

contraído de respetar la orden de cesación del fuego y no hubieran iniciado su ataque aéreo.

30. El vuelo de los aviones Mirage de Israel sobre la ciudad de Quneitra, situada en pleno territorio sirio, a las 15.30 horas del día siguiente, es decir el 14 de noviembre, demuestra claramente que algunos de los objetivos de Israel no habfan sido logrados completamente y que los israelíes querían hacer durar el estado de tensión. Esa violación del espacio aéreo de Siria fue comprobada por los observadores del Organismo que estuvieron presentes en la escena del incidente y que, estoy seguro, deben haberla señalado en su informe.

31. Antes de terminar mis comentarios sobre las tres etapas de los incidentes del 13 de noviembre de 1964, quisiera añadir que el ataque aéreo demostró una vez más hasta qué punto las aldeas frabas indefensas estimulan el celo de los israelíes. Una vez más, los agresores del 13 de noviembre demostraron ser asesinos verdaderamente especializados. Los actuales gobernantes de Israel pueden vanagloriarse de que quienes pilotaban los aviones eran dignos de los miembros de las pandillas Irgun, Haganah y Stern que iniciaron la práctica de las matanzas en Palestina.

32. Después de este examen de las tres etapas de los incidentes del 13 de noviembre, provocados por Israel y sólo por Israel, como he demostrado, trataré ahora de determinar la verdadera naturaleza de esos actos contrarios al derecho. El representante de Israel, en un vano intento de legitimar y justificar la temeraria conducta de su Gobierno, ha afirmado que el ataque aéreo de Israel, que se produjo a continuación de una serie de otras violaciones y provocaciones de Israel, fue una medida de defensa tomada en última instancia. Ha sostenido también que ese ataque no fue un acto de represalia. Mi delegación rechaza categóricamente esas afirmaciones israelíes que carecen de fundamento.

33. Puesto que existen algunos principios bien establecidos de derecho internacional que se refieren a la vez a la legítima defensa y a las represalias — como lo demuestran los conocidos casos del Caroline y del Nauvillaa — y puesto que, como se señala en la obra de J. L. Brierly The Law of Nations, "el derecho de legítima defensa no tiene hoy su origen en la Carta, sino que es un derecho independiente basado en el derecho internacional general"^{5/}, es necesario determinar el grado de validez de los actos israelíes a la luz de los mencionados principios.

34. Mi delegación considera que en ese bombardeo aéreo se combinaban todos los elementos que hacen ilegal ese recurso intenso e injustificado a la fuerza por parte de Israel. El bombardeo aéreo de aldeas sirias pacíficas e indefensas como Nukheila, Ab-basieh, Mouhrh Chebaa, Zaourra, Baqaata, Jabata-Al Zeit y Banias, junto con el de las posiciones militares sirias constituye un uso de la fuerza excesivo, ilegal e injustificado. La finalidad del ataque aéreo no fue sólo silenciar las baterías sirias, sino que tenía también, como veremos más adelante, otros objetivos ilícitos. La presión así ejercida contra

Siria, que había aceptado la orden de cesación del fuego, fue ilegal. No sólo no trató Israel de recurrir a los procedimientos legales para resolver sus reclamos en asuntos fronterizos, sino que incluso se negó a hacerlo, como sobradamente lo demuestran su boicot sistemático de la Comisión Mixta de Armisticio y su negativa a obedecer la orden de cesación del fuego. Por lo tanto, mi delegación considera que el ataque aéreo de Israel no estuvo limitado estrictamente a las necesidades de defensa, sino que se convirtió, por otras razones, en un acto de represalias o sanciones punitivas condenadas con razón por las Naciones Unidas.

35. Mi delegación considera además que en este caso Israel violó hasta los principios de derecho internacional que rigen las represalias, puesto que aunque tenía muchos otros medios de obtener preparación, recurrió a una medida absolutamente desproporcionada con la pretendida provocación, que por otra parte era inexistente.

36. Mi delegación quisiera recordar al Consejo las disposiciones siguientes adoptadas por su resolución [93 (1951)]^{6/} de 18 de mayo de 1951 y por su resolución [101 (1953)]^{7/} de 24 de noviembre de 1953. Conforme a la resolución del 18 de mayo de 1951, el Consejo de Seguridad:

"Estima que es incongruente con los objetivos y el propósito del Acuerdo de Armisticio negarse a participar en las reuniones de la Comisión Mixta de Armisticio o desatender los requerimientos del Presidente de la misma en cuanto se refieran a las obligaciones que el artículo V les señala, e invita a las partes a hacerse representar en todas las sesiones convocadas por el Presidente de la Comisión y atender a tales requerimientos;

"...

"Recuerda a los Gobiernos de Siria e Israel las obligaciones contraídas por ellos en virtud del párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, y los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de Armisticio, de no recurrir al uso de fuerzas militares, y determina que:

"a) La acción aérea de las fuerzas del Gobierno de Israel, del 5 de abril de 1951... constituye (n) una violación de la orden de cesación del fuego dispuesta por la resolución del Consejo de Seguridad del 15 de julio de 1948 y (es) incompatible (s) con los términos del Acuerdo de Armisticio y con las obligaciones contraídas en virtud de la Carta."

37. Conforme a la resolución de 24 de noviembre de 1953 el Consejo:

"Estima que los actos de represalia cometidos en Qibya el 14 y 15 de octubre de 1953 por las fuerzas armadas de Israel, y todo acto análogo, constituyen una violación de las disposiciones sobre cese de fuego contenidas en la resolución del Consejo de Seguridad de 15 de julio de 1948 y son incompatibles con las obligaciones contraídas por

^{6/} Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Sexto Año, Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1951.

^{7/} *Ibid.*, Octavo Año, Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1953.

^{5/} Sexta edición (Oxford, Oxford University Press, 1963), pág. 417.

las Partes en el Acuerdo de Armisticio General y en la Carta;

"Censura enérgicamente dichos actos que no hacen sino reducir las posibilidades de arreglo pacífico a que ambas partes deben tratar de llegar según lo establece la Carta, e insta a Israel a que adopte medidas efectivas para impedir la repetición de tales actos."

38. Quisiera ocuparme ahora de las preguntas que me hizo el representante de Israel el 16 de noviembre de 1964 [1162a. sesión], acerca de la paz y el uso de la fuerza. Puesto que a menudo se acusa injustamente a los árabes de dejarse guiar por sus emociones y no por la razón, me abstendré de calificar las preguntas que se me han hecho de descaradas e inoportunas, a pesar de que nos estamos ocupando ahora de un nuevo ataque de Israel contra el territorio y pueblo de Siria. Trataré de discutir el punto con toda serenidad.

39. En lo que toca a las ofertas de paz de Israel, diré lo siguiente: todos los pueblos del mundo ansían hoy la paz, especialmente los que han sufrido bajo el colonialismo y pasado por los inútiles padecimientos de la guerra. La búsqueda de la paz es preocupación de todos los estadistas conscientes de sus responsabilidades. Por lo tanto las ofertas de paz de toda índole formuladas por cualquiera de las partes en un conflicto son bien acogidas por la opinión pública de todo el mundo. Los árabes no constituyen una excepción en su dedicación a la causa de la paz. Sin embargo, la situación ha llegado al punto de que los ofrecimientos hechos para zanjar las diferencias son utilizados por Israel sólo como lemas de propaganda. Es realmente trágico que el deseo que tiene el mundo de que se resuelvan los problemas pendientes sea explotado insidiosamente para mantener las múltiples injusticias que se perpetran ahora en Tierra Santa. Por esta razón me propongo examinar los antecedentes de los ofrecimientos de paz de Israel y denunciar al mismo tiempo las razones a que obedecen.

40. Al parecer, la menor manera de apreciar en su justo valor una declaración de cualquier índole hecha por una persona o un Estado es ver ante todo si esa persona o ese Estado ha dado pruebas de veracidad y sinceridad en el pasado y hacer luego las observaciones y reservas que merezca su declaración. Así pues, para precisar el sentido de las ofertas de paz de Israel, conviene considerar en primer lugar la forma en que procedió Israel después de otras ofertas de paz hechas en el pasado, lo cual prueba que esas ofertas no tenían en realidad más fin que el de disfrazar nuevos actos de agresión. En segundo lugar, es preciso estudiar las demás declaraciones de Israel acerca de los árabes, pues sólo así resulta claro el sentido de sus ofertas de paz. Con sus declaraciones y las condiciones que impone, Israel procura fijar de antemano el resultado de las negociaciones, y por lo tanto sus ofertas de paz son prácticamente exigencias de capitulación. Esos dos aspectos de la cuestión son los que nos permiten determinar hasta qué punto se puede tener fe en las ofertas de paz de Israel. Al considerar la forma en que procedió Israel en el pasado, hay que observar que la obsesión del Sr. Ben Gurion de que el problema

se resolviera "por la fuerza de las armas y no por resoluciones formales" parece haber sido comparada fielmente por sus fuerzas armadas.

41. El 12 de mayo de 1949 los Estados árabes e Israel firmaron el Protocolo de Lausana bajo los auspicios de la Comisión de Conciliación de Palestina, establecida por la Asamblea General en 1948 [resolución 194 (III)] para buscar un arreglo pacífico entre Israel y los Estados árabes. En virtud del Protocolo ambas partes se comprometieron a solucionar la cuestión de Palestina dentro del ámbito del plan de partición de noviembre de 1947. Los países árabes se comprometieron, pues, formalmente a seguir una política de paz, pero más tarde se reveló que Israel sólo había aceptado las disposiciones de dicho Protocolo, después de la pretendida invasión árabe de Israel, con el objeto de lograr su admisión a las Naciones Unidas. En el anuario israelí de 1950 encontramos la declaración siguiente, que es muy reveladora:

"... Algunos Miembros de las Naciones Unidas hubieran deseado sondear en esa oportunidad las intenciones de Israel con respecto a los refugiados, las fronteras y la cuestión de Jerusalén, antes de aprobar su solicitud de admisión. Hasta cierto punto, la actitud de Israel en las conversaciones de Lausana contribuyó favorablemente a los esfuerzos hechos por su delegación en Lake Success para obtener la mayoría necesaria para la admisión."^{2/}

42. La Asamblea General admitió a Israel como Miembro de la Organización, tomando nota de la declaración del representante de Israel de que su Gobierno "aceptaba sin reservas las obligaciones consignadas en la Carta de las Naciones Unidas, y se [comprometía] a cumplir dichas obligaciones a partir del día en que [llegase] a ser Miembro de las Naciones Unidas". [Véase la resolución 273 (III) de la Asamblea General.] Sin embargo, poco después de haber conseguido engañar a los miembros de la comunidad internacional, Israel denunció su firma del Protocolo de Lausana. Una vez más, el carácter sagrado de un acuerdo internacional no significaba nada para Israel.

43. La actitud provocadora y despreciativa de la opinión pública de Israel resulta aún más evidente ante la forma en que dicho país se burla de las resoluciones de las Naciones Unidas desde hace dieciséis años.

44. Israel es el único Estado Miembro que ha sido condenado y censurado no menos de seis veces por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Israel ha obstaculizado sistemáticamente las funciones de supervisión de las Naciones Unidas y boicoteado las Comisiones Mixtas de Armisticio. Israel ha hecho caso omiso de catorce resoluciones de las Naciones Unidas en las que se pedía la repatriación o la indemnización de los refugiados árabes. Además, después de su participación en la agresión colonialista contra Egipto de 1956, Israel se negó a permitir que la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas penetrara en el territorio que ocupa actualmente.

^{2/} Government Yearbook 5711 (1950) (Jerusalén, Government Printer, diciembre de 1950).

45. Todo esto no es sino una relación muy general del desprecio de Israel por el plan de partición, el Protocolo de Lausana y los deseos de las Naciones Unidas. Pero el cuadro no es completo, puesto que Israel no sólo se ha burlado de los esfuerzos de las Naciones Unidas y pasado por alto todos los acuerdos internacionales, sino que además los ha explotado para sus propios fines. Todas sus ofertas de paz han encubierto una aventura bélica dirigida sin razón contra hombres, mujeres y niños inocentes. Tendré ocasión de probarlo ante el Consejo.

46. Además de vincular sus ofertas de paz a una sistemática política de agresión, las solemnes declaraciones de los dirigentes de Israel han demostrado también que, en realidad, sus lemas de paz no tiene verdaderamente en mira una solución justa de la cuestión de Palestina. Al dejar en claro que no aceptará, en ningún caso la internacionalización de la ciudad de Jerusalén, la restitución del territorio adicional adquirido por la fuerza ni la repatriación de los refugiados árabes, Israel está haciendo caso omiso de las normas más elementales de justicia definidas en las resoluciones siempre vigentes de las Naciones Unidas, y no deja ciertamente nada que negociar.

47. No se logrará la paz formulando un llamamiento para iniciar negociaciones, sino aceptando los principios sobre los cuales puede negociarse la paz. En el caso de Palestina, esos principios entrañan el reconocimiento de que se ha cometido un crimen contra la humanidad, la aceptación y el cumplimiento de sus responsabilidades para con la comunidad de naciones y la adopción de las medidas necesarias para reparar el daño y poner fin a la injusticia.

48. Las ofertas de paz de Israel no cumplen ninguna de esas exigencias y por lo tanto se ha dicho que están tan lejos de constituir verdaderos ofrecimientos de paz como lo está la grosera propaganda de la verdad. Ben Gurion y los demás dirigentes israelíes han proclamado tan violenta e insistentemente esas ofertas durante los últimos quince años que las están transformando en uno de los clichés del siglo.

49. Desde 1948 los acontecimientos han demostrado que cada vez que Israel habla de paz, es con la esperanza de adormecer a los Estados árabes con una falsa ilusión de seguridad y atacarlos entonces. Las siguientes citas de declaraciones hechas por autoridades sionistas israelíes responsables, y los actos de agresión que ocurrieron poco después, revelan con sorprendente claridad las razones de esa falaz campaña de paz. Cada una de esas "ofertas de paz" fue seguida por un nuevo acto de agresión contra los árabes.

50. En una declaración publicada el 20 de marzo de 1948 por el Alto Comando de la Haganah se decía lo siguiente: "El Estado judío que va a surgir... encontrará el camino que lleva a la comprensión mutua y la verdadera amistad con los pueblos árabes de los países vecinos..."; el 9 de abril de 1948, menos de veinte días después de haberse expresado este deseo de "verdadera amistad" con el pueblo árabe, el "Ingun Zvai Leumi", organización terrorista sionista que había hecho estragos en Tierra Santa, cometió un indignante acto terrorista en Deir Yasin,

aldea cercana a Jerusalén, donde asesinó sin piedad a 250 de los 300 hombres, mujeres y niños de la aldea.

51. Las palabras siguientes figuraban en una declaración del Consejo General sionista, publicada en Tel Aviv el 12 de abril de 1948: "En esta hora... nos volvemos hacia los árabes que viven en el Estado judío y hacia nuestros vecinos de los territorios adyacentes y les dirigimos un llamamiento de fraternidad y paz". No habían pasado dos días desde que el Consejo General sionista formulara su "llamamiento de fraternidad y paz" cuando ya se derramaba sin razón alguna más sangre árabe inocente. El 14 de abril de 1948 los miembros de las organizaciones terroristas Irgun y Stern atacaron la aldea árabe de Nasr El Din, cerca del Tiberíades. Los horrores de Deir Yasin se repitieron una vez más. Toda la población de Nasr El Din, formada principalmente por mujeres y niños indefensos, fue atacada con ametralladoras y granadas de mano. Sólo lograron salvarse cuarenta mujeres y niños que se refugiaron en una aldea árabe vecina. Los demás habitantes de Nasr El Din se sumaron a la larga lista de las víctimas del sionismo.

52. A continuación leeré un fragmento de una carta dirigida el 8 de mayo de 1950 por Moshe Sharetti, entonces ministro de Relaciones Exteriores de Israel, al Presidente de la Comisión de Conciliación de Palestina: "... el Gobierno de Israel está dispuesto a negociar... a solucionar definitivamente todas las cuestiones pendientes a fin de establecer una paz duradera".

53. Después de su creación en 1948, Israel siguió deliberadamente una política que consistió en perseguir a los árabes que permanecían en la parte ocupada de Palestina, con el principal objeto de obligarlos a abandonar su propio país. Las autoridades israelíes instituyeron en todo el país grandes campos de concentración en los que se perpetraron gravísimas atrocidades.

54. Persiguiendo esa política hasta el exterminio, el 21 de mayo de 1950 las fuerzas israelíes apañaron en varios camiones a 120 árabes internados en uno de esos campos, Qatra, y los condujeron a un lugar llamado Wadi Araba situado en el desierto entre el Mar Muerto y el Golfo de Aqaba. Llevados por el deseo de lograr "la paz duradera" los israelíes obligaron a estos internados a continuar a pie en dirección a las montañas de Jordania; entonces comenzaron a disparar obligando a sus desgraciadas víctimas a huir aterrorizadas. Sólo las tres cuartas partes de esos árabes pudieron soportar los rigores del viaje. Los demás murieron de sed y hambre en el desierto. La Comisión Mixta jordano-israelí pudo reconstruir el incidente con el testimonio de cincuenta de los sobrevivientes.

55. La afirmación siguiente figura en la respuesta de la delegación de Israel a las propuestas presentadas por el Presidente de la Comisión de Conciliación de Palestina en la Conferencia de París, el 21 de septiembre de 1951: "Mi Gobierno ha deseado siempre sinceramente que se establezca una paz duradera entre Israel y sus vecinos árabes..." Pero

después de que la delegación de Israel afirmó que su Gobierno "ha deseado siempre sinceramente" una "paz duradera", el ejército de Israel habló otro idioma. En flagrante violación del Acuerdo de Armisticio, una unidad armada de Israel atravesó la frontera jordana durante la noche del 25 de septiembre y 1951 y destruyó gran número de casas en la aldea de Ghor As-Safi, situada en la costa meridional del Mar Muerto. El asesinato de 25 personas, incluso mujeres y niños, señaló entonces el comienzo de otra era de terror.

56. Apenas tres meses más tarde, Israel utilizó la noche de Navidad para lanzar nuevos ataques por sorpresa. La noche del 6 de enero de 1952 la comunidad árabe cristiana perteneciente a la iglesia oriental celebraba la Navidad, y la mayoría de los policias árabes se hallaban en Belén dirigiendo la corriente de peregrinos hacia la Iglesia de la Natividad. En ese momento, en las vecindades de Beit Jala, ciudad árabe situada al oeste de Belén, en Jordania, fueron destruidas tres casas y quedaron enterrados sus ocupantes, que nada habían sospechado. En el ataque a una de las casas, situada cerca de la tumba de Raquel, los seis miembros de una familia fueron brutalmente asesinados. El ataque contra Beit Jala fue condenado por la Comisión Mixta de Armisticio como otra violación israelí del Acuerdo de Armisticio.

57. El 9 de enero de 1952 Aba Eban declaró en las Naciones Unidas que "... los pueblos árabe e israelí, unidos por tantos vínculos, pueden hacer todavía de esta región la escena de una civilización digna de su pasado antiguo y medieval". El 28 de enero fueron atacadas las aldeas jordanas de Falama y Rantis.

58. El 29 de septiembre de 1953 Aba Eban declaró en la 449a. sesión plenaria de la Asamblea General: "Mi Gobierno no cesa de evocar la visión de un Oriente Medio en paz consigo mismo y que aúne los esfuerzos de sus dos pueblos hermanos para curar las heridas de la agresión y la violencia". El 14 de octubre tuvo lugar el brutal ataque contra Qibya en el cual murieron 42 civiles y resultaron heridos cuatro hombres y 38 mujeres y niños y se destruyó una mezquita, una escuela y cuarenta casas.

59. El 11 de diciembre de 1953, el entonces Ministro de Relaciones Exteriores, Moshe Sharett declaró:

"También existe el importante problema de nuestras relaciones con los Estados árabes que nos rodean. Todo lo que puedo decir es que el establecimiento de una paz duradera entre nosotros depende únicamente de ellos; por nuestra parte siempre estamos dispuestos a negociarla."

El 28 de marzo de 1954 la aldea jordana de Nahhalin fue atacada en circunstancias semejantes a las del ataque contra Qibya.

60. En enero de 1955 Moshe Dayan, entonces Jefe del Estado Mayor de las Fuerzas Israelíes, dijo: "Israel no tiene ninguna intención de atacar a sus vecinos". El 28 de febrero de 1955 hubo un ataque contra Gaza en el cual perecieron 38 personas y resultaron heridas 31.

61. El 14 de agosto de 1955, el Sr. Ben Gurión declaró:

"Debemos observar fielmente las condiciones de los Acuerdos de Armisticio... Debemos... tratar constantemente de establecer relaciones de paz y cooperación entre Israel y los Estados árabes."

El 31 de agosto fueron atacadas las localidades de Khan Yunis y Bani Suheila en la Faja de Gaza, y se ocupó la zona desmilitarizada.

62. El 2 de julio de 1956, la Sra. Golda Meir declaró:

"Quisiera examinar algunas de las consideraciones básicas a que responde nuestra política extranjera. En primer lugar, y ante todo, está la paz... Nuestra política... ha sido siempre una política de paz."

El 29 de octubre de ese año empezó la invasión de la Península de Sinaí.

63. En el Israel Digest de 25 de diciembre de 1959 se citaron los "Principios Básicos del Programa del Gobierno" aprobados por el Parlamento de Israel el 17 de diciembre de 1959. Uno de esos principios era, según se decía: "El sincero deseo de consolidar la paz en todo el mundo y en particular en el Oriente Medio". El 1 de febrero de 1960 Israel demostró una vez más qué entendía por el "deseo de consolidar la paz". En la madrugada de ese día la artillería y los morteros de Israel comenzaron a bombardear la aldea y las inmediaciones de Tawafiq, en la zona desmilitarizada de la frontera siria. Dos horas más tarde las fuerzas armadas de Israel, utilizando camiones pesados y carros blindados, ocuparon y destruyeron la aldea.

64. La Comisión Mixta de Armisticio sirio-israelí investigó a fondo este incidente e informó el 16 de febrero de 1960 que el ataque había tenido por consecuencia "... la destrucción casi total de la mencionada aldea, en violación de los principios humanitarios más elementales, y que del lado árabe había habido dos muertos y dos heridos" [véase el documento S/4270, anexo IV]^{2/}. La investigación confirmó que, como afirmaban los sirios no existían fortificaciones militares en esa zona antes del ataque. Esa ciega destrucción de una aldea indefensa, así como la violación del espacio aéreo sirio por cuatro aviones a propulsión israelíes el mismo día del ataque, fueron condenadas enérgicamente por la Comisión Mixta de Armisticio sirio-israelí.

65. Durante el debate en el Consejo de Seguridad en 1962 con motivo de una agresión armada de Israel contra territorio sirio ocurrida en la ribera oriental del lago Tiberíades, el representante del Reino Unido condenó enérgicamente ese "ataque deliberado" de Israel y pidió que los dirigentes israelíes abandonaran su política de violencia y colaboraran con las Naciones Unidas [1003a. sesión, párr. 18]. El representante de los Estados Unidos, Sr. Stevenson — usted mismo, señor Presidente — también reprochó a los israelíes el recurso a la acción militar en flagrante violación de las resoluciones de las Naciones Unidas.

^{2/} Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimoquinto Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1960.

Esa "política", dijo usted señor Presidente, "contribuyó al rápido aumento de la tensión en el Oriente Medio durante 1955 y 1956 y no puede ser aceptada ahora como no lo fue entonces" [1999a. sesión, párr. 101]. El Jefe de Estado Mayor de las Naciones Unidas, General von Horn, hablando en el Consejo de Seguridad declaró infundadas las afirmaciones de Israel de que el ataque contra Siria había sido necesario para destruir en legítima defensa una posición fortificada.

66. Tal vez Israel desee la paz, pero la quiere en sus propias condiciones. En esas circunstancias, y a la luz de la experiencia, los árabes consideran que las "ofertas de paz" de Israel son deshonestas y contrarias a la justicia y a la razón; y mientras siga siendo así, no las tendrán en cuenta.

67. Al respecto quisiera recordar un artículo publicado en el Jewish Chronicle de 13 de noviembre de 1964 sobre un reciente programa de la televisión sueca en el cual participó el Sr. Gunnar Haggloff, Embajador de Suecia en Gran Bretaña. La revista judía decía:

"El Sr. Gunnar Haggloff, Embajador de Suecia en Gran Bretaña desde 1946 y decano del cuerpo diplomático en Londres, dijo que la creación del Estado de Israel había sido un error, acusó al "terrorismo" judío de haber expulsado a 1,200.000 árabes de Palestina, y denunció el ofrecimiento de Israel de aceptar un número limitado de árabes como "poco serio".

El Sr. Haggloff hizo esas declaraciones en un programa de la televisión sueca dedicado al problema árabe-israelí.

"El programa consistió en un debate entre el Sr. Haggloff y el Profesor Herbert Tingsten, ex jefe de redacción del periódico Dagens Nyheter, miembro actualmente del grupo parlamentario liberal. El Sr. Tingsten, defensor desde hace mucho tiempo del Estado judío, señaló que Israel, y no los árabes, había ofrecido sin cesar concertar la paz y propuesto una fórmula para el regreso de algunos refugiados.

"A esto respondió el Sr. Haggloff que la oferta de Israel era una simple maniobra de propaganda sin ninguna intención seria. Era "falso" que Israel hubiera ofrecido una solución aceptable al problema de los refugiados. Lo que Israel debe hacer ahora, declaró, era "aceptar la repatriación de los árabes en gran escala"."

68. Con respecto a las preguntas hechas por el representante de Israel acerca de la paz, quisiera recordar también tres resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad el 24 de noviembre de 1953 [101 (1953)], el 29 de marzo de 1955 [106 (1955)]^{10/} y el 4 de junio de 1956 [114 (1956)]^{11/}, respectivamente. Citaré el texto siguiente que es parte de la resolución aprobada en noviembre de 1953:

"El Consejo de Seguridad

^{10/} Ibid., Décimo Año, Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1955.

^{11/} Ibid., Undécimo Año, Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1956.

"...

"Reafirma que para poder llegar, por medios pacíficos, a un arreglo perdurable de las cuestiones pendientes, es esencial que las partes cumplan las obligaciones impuestas por el Acuerdo de Armisticio General y las resoluciones del Consejo de Seguridad."

69. Citaré ahora el texto siguiente de la resolución de marzo de 1955:

"El Consejo de Seguridad,

"...

"Expresa su convicción de que el mantenimiento del Acuerdo de Armisticio General se ve amenazado por toda violación premeditada de dicho Acuerdo, perpetrada por una de las partes en el mismo, y que no es posible lograr progreso alguno para restaurar la paz en Palestina a menos que las partes cumplan estrictamente las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo de Armisticio General y las disposiciones para el cese del fuego que figuran en la resolución del Consejo [54 (1948)] del 15 de julio de 1948."

70. La disposición siguiente es parte de la resolución de junio de 1956:

"El Consejo de Seguridad,

"...

"Hace suya la opinión del Secretario General de que el restablecimiento de la cabal observancia de los Acuerdos de Armisticio representa una etapa que hay que superar para poder hacer progresos con respecto a las cuestiones principales que aún deben resolverse entre las partes."

71. Mi delegación estima que la política establecida en esas tres resoluciones, y apoyada sin reservas por el Consejo de Seguridad, es una política válida e inteligente en lo que toca a la realización de las condiciones que permitirán lograr la paz. El representante de Israel haría bien en estudiar esas resoluciones antes de tratar de impresionar al Consejo de Seguridad con sus huecas propuestas de paz.

72. En cuanto al empleo de la fuerza, quisiera recordar al representante de Israel que Siria, junto con los demás Estados árabes, participó en la Segunda Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en El Cairo del 5 al 10 de octubre de 1964, y firmó la Declaración titulada "Programa para la Paz y la Cooperación Internacional" aprobada por la Conferencia^{12/}. A fin de refrescar aún más la memoria del representante de Israel, me permitiré leer algunas partes de la mencionada Declaración:

"Los Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados declaran que no podrá alcanzarse una paz duradera en el mundo mientras reinen condiciones injustas y algunos pueblos bajo dominación extranjera sigan privados de su derecho fundamental a la libertad, a la independencia y a la libre determinación.

"...

^{12/} Documento A/5763.

"En la actualidad, una causa especial de inquietud es la ayuda militar o de otra índole que se presta a ciertas Potencias para que puedan mantener por la fuerza situaciones colonialistas y neocolonialistas en franca pugna con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas.

"...

"La Conferencia condena la política imperialista seguida en el Oriente Medio y de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas decide:

"1) Apoyar el total restablecimiento del pleno derecho del pueblo árabe de Palestina a su territorio patrio, así como su derecho inalienable a la libre determinación;

"2) Proclamar su total apoyo al pueblo árabe de Palestina en la lucha que sostiene para liberarse del colonialismo y del racismo."

73. Continuaré citando la mencionada Declaración:

"La Conferencia reitera solemnemente el derecho de los pueblos a la libre determinación y a forjar su propio destino.

"...

"Condena el empleo de la fuerza, así como todas las formas de intimidación, injerencia o intervención dirigidas a impedir el ejercicio de este derecho.

"...

"Profundamente convencidos de que la prohibición absoluta de la amenaza o el uso de la fuerza, disfracada o patente, y la renuncia a todas las formas de coacción en las relaciones internacionales, la abolición de todas las formas de desigualdad y el fomento de la cooperación internacional a fin de acelerar el desarrollo económico, social y cultural, constituyen condiciones necesarias para la defensa de la paz y el progreso general de la humanidad,

"...

"No se reconocerá ninguna situación producida por la amenaza o el uso de la fuerza.

"...

"Todo conflicto internacional se resolverá por medios pacíficos, en un espíritu de comprensión mutua y sobre la base de la igualdad y la soberanía a fin de salvaguardar la justicia y los derechos legítimos.

"...

"Teniendo en cuenta que el uso de la fuerza puede manifestarse de formas diversas en la esfera militar, política y económica, los participantes consideran indispensable reservar el principio de que todos los Estados se abstengan en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, ya sea contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o bien adoptando cualesquiera otras medidas incompatibles con los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas.

"...

"Los países participantes están convencidos de que es necesario poner en juego todos los esfuerzos internacionales para resolver las situaciones que amenazan la paz internacional o que pongan en peligro las relaciones amistosas de las naciones."

74. Israel ha intentado inútilmente convencer a las Naciones Unidas y a la opinión pública mundial de que la cuestión de Palestina se confunde con el problema de la paz en el Oriente Medio, en tanto que la Conferencia de Países no Alineados decidió que la cuestión de Palestina consistía en liberar a toda una nación — la nación árabe de Palestina — del colonialismo y el racismo, y se pronunció en favor del restablecimiento pleno de los derechos del pueblo árabe de Palestina a su territorio patrio, y de su derecho inalienable a la libre determinación. Hay una gran diferencia entre las pretensiones de Israel y las conclusiones de esta gran Conferencia. Creo que esta Conferencia, en la cual estuvieron representados más de mil millones de seres humanos, tiene derecho a ser escuchada.

75. En sus cartas al Consejo de Seguridad [S/5980, S/6020 y S/6045]^{13/} y en la declaración hecha en el Consejo en la 1162a. sesión, el Sr. Comay hizo referencia a la Declaración formulada por el Consejo de los Jefes de Estado Árabes en su segundo período de sesiones, celebrado en Alejandría del 5 al 11 de septiembre de 1964. Como uno de los trece representantes ante las Naciones Unidas en Nueva York de los Estados que firmaron el documento S/6003^{14/}, en el cual figura como anexo la Declaración (S/5980), quisiera señalar a la atención del Consejo lo que se dijo en esa respuesta:

"1. Al tratar de considerar el problema de Palestina fuera de su contexto histórico, el representante de Israel ha incurrido deliberadamente en deformaciones y supresiones en cuanto a la parte relativa a Palestina contenida en la Declaración formulada por el Consejo de Jefes de Estado de los Estados Miembros de la Liga Árabe durante su segundo período de sesiones celebrado en Alejandría del 5 al 11 de septiembre de 1964. En esa declaración se reafirmaron las posiciones que nuestros Gobiernos habíamos expresado, separada y conjuntamente, en las Naciones Unidas, y que fueron apoyadas por declaraciones y resoluciones conjuntas aprobadas en conferencias internacionales, tendientes a apoyar, restablecer y salvaguardar los derechos del pueblo de Palestina a su territorio patrio usurpado.

"Esos derechos se deducen del principio universalmente aceptado de que un país pertenece a sus habitantes autóctonos, cualesquiera sean las pretensiones de las fuerzas coloniales que tratan de decidir su destino en contra de la libre voluntad de su propia población.

"2. Por lo tanto, la declaración "subrayó la necesidad de utilizar todo el potencial árabe y de movilizar sus recursos y posibilidades para hacer frente al colonialismo y al sionismo, así como la

^{13/} Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimonoveno Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1964.

^{14/} Ibid.

política siempre agresiva de Israel que se empeña en negar los derechos de los árabes de Palestina a su territorio patrio".

"3. Israel, que nació como resultado de una agresión colonial, ha violado y desobedecido constantemente las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre Palestina. Ningún Gobierno árabe ha sido condenado jamás por el Consejo de Seguridad, y por lo tanto la afirmación infundada que se hace en esa carta acerca de los "años de política hostil y belicosa contra Israel de los Estados árabes" debe examinarse teniendo en cuenta que Israel ha sido condenado cinco veces por el Consejo de Seguridad por sus ataques militares premeditados.

"...

"4. El comportamiento de Israel en la comunidad internacional no lo autoriza ciertamente a acusar a otros Estados de violar la Carta de las Naciones Unidas o amenazar la paz y la seguridad internacionales. Ningún otro Miembro de las Naciones Unidas ha recurrido tan constantemente a la agresión, ni tiene esos antecedentes de violaciones y desconocimiento del derecho.

"5. Además, nuestros Gobiernos consideran necesario señalar a la atención del Consejo de Seguridad las recientes políticas y declaraciones agresivas de Israel que han creado un peligro inminente para la paz y la seguridad internacionales."

76. Como el representante de Israel se ha permitido hacer una serie de preguntas a mi delegación e iniciar una polémica con los Estados árabes y sus representantes acerca de los resultados de la Conferencia en la cumbre de Alejandría, quisiera a mi vez hacer lo mismo con el representante de Israel sobre un punto concreto y hacerle varias preguntas; sus respuestas contribuirán a mi juicio en gran medida a aclarar los problemas que se examinan.

77. Mi delegación se siente obligada a discrepar con la afirmación del representante de Israel que figura en su carta de 18 de septiembre de 1964 [S/5980] según la cual: "El Estado de Israel, que encarna las esperanzas del pueblo judío, y donde se han reunido los sobrevivientes judíos, sabrá defenderse, y rechazar toda agresión". Mi delegación no comprende qué quiere decir realmente el representante de Israel cuando habla del "pueblo judío". A menos que se refiera al puñado de sionistas o judíos engañados que perturbaron la solemnidad de nuestros debates el 16 de noviembre de 1964 y violaron el reglamento aclamando al representante de Israel, mi delegación no sabe que exista ese pueblo. El único concepto que tenemos de dicho pueblo es el de las personas de religión judía.

78. Los que deseen estudiar más a fondo las razones por las cuales las pretensiones de los sionistas e israelíes de constituir el pueblo judío como entidad nacional no pueden ser reconocidas en derecho internacional y deben rechazarse por razones morales y jurídicas, deberían leer un estudio reciente publicado en junio de este año por W. T. Mallison, Jr., que se titula "The Zionist-Israeli Juridical Claims to Constitute 'the Jewish People' Nationality Entity and to

Confer Membership in It: Appraisal in Public International Law". Ese estudio de 93 páginas es la primera crítica formal, en el plano jurídico, de la estructura sionista. En su artículo, el Profesor Mallison, que es una autoridad en derecho internacional, ofrece amplias pruebas para demostrar que las leyes y las declaraciones sionistas israelíes que pretenden aplicarse a todos los judíos son anticonstitucionales según el derecho norteamericano y sin valor en derecho internacional. Las pruebas ofrecidas en el artículo del Profesor Mallison refutan la afirmación del movimiento sionista de que sólo se trataría de un grupo espiritual, religioso y humanitario.

79. Además, también será útil leer la carta del 20 de abril de 1964, dirigida por Phillips Talbot, Secretario de Estado Adjunto de los Estados Unidos, al Sr. Elmer Berger, Vicepresidente Ejecutivo del American Council for Judaism. En esta carta se afirma clara e inequívocamente que: "el Departamento de Estado no reconoce una relación jurídico-política fundada en la afiliación religiosa de los ciudadanos norteamericanos. Por lo tanto, es claro que para el Departamento de Estado el concepto "pueblo judío" no es un concepto de derecho internacional".

80. Mi delegación sabe que hay muchas personas respetables y bien intencionadas de religión judía que viven fuera del territorio ocupado por Israel; en realidad su número excede en mucho al de los habitantes de Israel. Mi delegación sabe también que muchas personas de religión judía que viven fuera de Israel no aprueban las actividades belicosas y agresivas de ese país. Puesto que el concepto de "pueblo judío" es una pretensión que ya ha sido refutada, el representante de Israel hubiera estado más acertado dejándose de rodeos para calificar oblicuamente a Israel de supuesto "Estado que encarna las esperanzas del pueblo judío". ¿De qué esperanzas se ha nombrado a sí mismo vocero el representante de Israel? ¿Es la esperanza de los judíos no israelíes le unir su destino a la temeraria minoría que hoy gobierna a Israel? ¿O la esperanza de ser tratados como ciudadanos de segunda clase cuando se decidan a emigrar a Israel? ¿O es la esperanza de los judíos no israelíes de verse obligados a traicionar a su propia patria? ¿O se trata de la esperanza de los judíos no israelíes de ser explotados día tras día para mantener la maquinaria bélica de Israel, totalmente desproporcionada a sus verdaderas necesidades en materia de defensa?

81. Israel, cuya creación fue un acto de agresión y que desde entonces, y aún antes, ha hecho a los árabes víctimas de una larga serie de agresiones armadas, no tiene derecho a lanzar tales acusaciones. Vanagloriarse innecesariamente, como el representante de Israel, de que "el Estado de Israel sabrá defenderse y rechazar toda agresión", es amenazar en términos encubiertos con una guerra preventiva con que sueñan los consejos israelíes más secretos. Si esa calamidad llegara a producirse, y esperamos sinceramente que así no ocurra, encontraría con toda seguridad la acogida que merece. Tratar de movilizar a los judíos de todo el mundo contra los árabes, que es lo que Israel está tratando de hacer actualmente, es llamar abiertamente al odio y a la lucha; pero estoy seguro de que ese llamamiento será

rechazado, como debe serlo, por muchas personas de religión judía que quieren vivir en paz con los árabes y llevar una existencia tranquila, libres de las maniobras de los propagandistas israelíes y sionistas. Quisiera repetir una vez más que el problema sometido al Consejo no es una disputa entre árabes y judíos, sino entre los Gobiernos y los pueblos árabes, por una parte, y las autoridades israelíes por la otra. Espero que esto haya quedado perfectamente claro.

82. En cuanto a mis preguntas al representante de Israel, y como es poco probable que éste responda a esas preguntas que le ponen en una posición muy difícil y plantean problemas de conciencia, procuraré dar a los miembros del Consejo algunas indicaciones que pueden ayudarles a encontrar las respuestas.

83. La pregunta esencial es la siguiente: como ningún país que actuase racionalmente de acuerdo con sus intereses nacionales escogería el peligroso camino, tan lleno de riesgos de una conflagración general, que han seguido las autoridades israelíes, y si no persiguiese algún objetivo esencial, ¿no es justo, pues, que preguntemos al representante de Israel junto con el Consejo, cuáles eran los verdaderos objetivos de su país cuando las autoridades israelíes decidieron lanzar ese ataque aéreo en masa contra Siria que constituye un acto de guerra? Los elementos siguientes permitirán responder a esta pregunta.

84. Primer elemento: la maquinaria de propaganda de Israel ha sometido a Siria y a sus dirigentes desde comienzos de noviembre, y para ser más exactos desde el 6 de noviembre, a una campaña de difamación sin precedentes.

85. Segundo elemento: los tres pasajes que voy a citar del Jewish Chronicle del 13 de noviembre de 1964, que no es una publicación árabe, dan una clara idea de las dificultades internas que encuentran actualmente las autoridades israelíes:

"i) Entretanto, el Sr. Eshkol continúa sus incansables esfuerzos para afianzar su autoridad a pesar de esos recientes fracasos. Aunque su prestigio haya sufrido algo sus propios adversarios reconocen que es posible que logre superar las dificultades antes de lo que generalmente se espera.

"ii) Si hubiera otro gobierno listo para asumir el poder, los trastornos ocurridos en el Mapai no serían tan de lamentar; pero no lo hay. Un nuevo debilitamiento del Mapai podría significar interminables coaliciones y negociaciones, en las cuales — como es sabido — los principios y el bien del país suelen sacrificarse a otras consideraciones. Durante la crisis última fue preciso postergar importantes decisiones relativas a la seguridad y el desarrollo del país durante los peligrosos períodos en que las maniobras políticas absorbieron toda la atención. Israel no puede permitirse volver a la inestabilidad política en este momento crítico en que la evolución del mundo árabe, de Europa y del bloque comunista exige la mayor atención e impone decisiones rápidas. Los círculos dirigentes del Mapai asumen una grave responsabilidad frente a todos los judíos y a las generaciones futuras por la forma en que gobiernan a Israel.

"iii) Fue muy difícil para el Sr. Eshkol reemplazar al Sr. Dayan por el Sr. Haim Gvati en el Ministerio de Agricultura. Será un problema mucho mayor evitar que se unan al Sr. Dayan, dentro del Mapai, todos los que no estén ahora, o más adelante, satisfechos con la forma en que gobierna el Sr. Eshkol."

86. Llego ahora al tercer elemento: la radio nacional israelí de Jerusalén leyó en hebreo el 16 de noviembre de 1964, en su programa llamado "Revista de Prensa", un importante fragmento del artículo publicado por Haboker, el periódico del Partido Liberal, que decía lo siguiente:

"Si bien el periódico reconoce que el uso de las fuerzas aéreas en los conflictos fronterizos causa mala impresión a la opinión pública mundial, señala asimismo que el Consejo de Seguridad ha examinado recientemente incidentes semejantes, como por ejemplo la operación aérea de los norteamericanos en Viet-Nam del Sur y la operación de Turquía en Chipre."

Haboker observa que en esos casos "las Naciones Unidas demostraron que comprendían los antecedentes de esos conflictos".

87. El cuarto elemento es la declinación del espíritu aventurero que animaba a las colonias de las fronteras israelíes y la creciente resistencia de los colonos a ser utilizados sistemáticamente como peones de ajedrez en la ejecución de las políticas agresivas de Israel.

88. El quinto elemento es la campaña de difamación lanzada por Israel desde la reunión de la Conferencia en la Cumbre de los países árabes en Alejandría, a fin de dar al mundo la impresión de que los árabes tiene intenciones agresivas y que Israel se ve obligado a tomar medidas preventivas.

89. El sexto elemento es la rapidez con que se llevó a cabo el ataque del 13 de noviembre y el gran número de aviones militares israelíes que participaron en él.

90. El séptimo elemento es la actitud desafiante del representante de Israel quien, refiriéndose al ataque aéreo del 13 de noviembre, tuvo la audacia de declarar el 16 de noviembre de 1964: "Mi Gobierno acepta la plena responsabilidad por esa medida defensiva". [1162a. sesión, párr. 59].

91. El octavo elemento es la violación del espacio aéreo sirio por aviones militares israelíes el 14 de noviembre de 1964, es decir al día siguiente de producirse el incidente.

92. El noveno elemento es el deseo de Israel de lanzarse al primer plano de la escena internacional, ahora que los Estados Unidos y el Reino Unido tienen nuevos gobiernos.

93. El décimo elemento es la próxima apertura del decimonoveno período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y el deseo de Israel de exagerar la importancia de algunos problemas y hacer confusos los verdaderos.

94. El undécimo elemento es el deseo de movimiento sionista-israelí de intensificar la campaña mundial

destinada a obtener fondos para financiar las actividades sionistas e israelíes.

95. ¿No es lógico, pues, a la luz de los elementos que acabo de enumerar, formular las preguntas siguientes: ¿El ataque aéreo israelí del 13 de noviembre de 1964 ha favorecido el disminuido prestigio del Sr. Eshkol? ¿Los persistentes actos de provocación de Israel, como la violación del espacio aéreo de Siria el 14 de noviembre, no son prueba suficiente de que el verdadero objetivo israelí es crear en la zona una situación muy tensa, que podría atribuir a las decisiones tomadas en la Conferencia Árabe en la Cumbre? ¿No fue la aventura militar que iniciaron con tanta ligereza las autoridades israelíes una manera fácil de salir de la intrincada situación política interna en que se hallaban y que todavía no pueden resolver? ¿Los episodios de Viet-Nam del Sur y de Chipre fueron utilizados de manera convincente en los círculos dirigentes israelíes, por los "activistas israelíes" que favorecían la adopción de medidas draconianas contra los países árabes? ¿Las medidas draconianas tomadas contra Siria no sirvieron a las actuales autoridades israelíes para aplacar a la oposición que clamaba por que se hiciera algo? ¿El incidente del 13 de noviembre de 1964 fue el preludio de una guerra preventiva como la que lanzó Israel contra Egipto en 1956?

96. Creo haber respondido lo mejor posible a todas las preguntas que me hizo el representante de Israel. En resumen, quisiera recordar que lo esencial no es saber si habrá o no paz, como dijo el representante de Israel. El problema es saber si habrá paz con justicia o sin justicia; saber si en el mundo de hoy podrá haber paz y seguridad verdaderas si éstas se obtienen sólo a costa de la justicia. Yo no he inventado la palabra "justicia". Tampoco fue inventada por las resoluciones de la Conferencia Árabe en la Cumbre, que tanto preocupan al representante de Israel. La palabra figura en la Carta de las Naciones Unidas. El representante de Israel haría bien en leer el instrumento fundamental de nuestra Organización, y en particular los propósitos y principios que figuran en el párrafo 1 del Artículo 1 y en el párrafo 3 del Artículo 2, y que corroboran lo que acabo de decir.

97. A este respecto quisiera recordar las palabras del Sr. Foster Dulles:

"La paz es una moneda que tiene dos caras. Una de ellas es evitar el uso de la fuerza y la otra crear condiciones de justicia. A la larga, no se puede esperar tener la una sin la otra."

98. Lo menos que puede decirse, por lo tanto, es que al parecer las preguntas que me hizo el representante de Israel no tenían más fin que el de hacer confusos los problemas que tenemos a consideración. Esas preguntas forman también parte del esfuerzo constante y sostenido, iniciado con las dos cartas enviadas por los israelíes el 18 de septiembre y el 19 de octubre de 1964 [S/5980 y S/6020] para protestar contra las decisiones tomadas en la Conferencia Árabe en la Cumbre celebrada en Alejandría del 5 al 11 de septiembre de 1964, esfuerzo tendiente a desacreditar esas decisiones tergiversando sus intenciones y su contenido. Así pues tenemos derecho

a preguntarnos qué es lo que verdaderamente preocupa al representante de Israel. Yo diría que no es la pretendida política agresiva de Siria y los países árabes ni tampoco la pretendida facilidad con que abren fuego los sirios, sino el hecho de que, por primera vez en su larga historia, los árabes han iniciado una acción concertada y plenamente consciente para utilizar todo el potencial árabe y movilizar sus recursos y capacidades colectivos a fin de hacer frente al colonialismo y al sionismo y oponerse a la política israelí que persiste en querer la agresión y en negar el derecho de los árabes de Palestina a regresar a su patria.

99. El representante de Israel está preocupado también por el hecho evidente de que un número cada día mayor de países que no pertenecen al mundo árabe, apoya el ideal de la paz mundial basada en la justicia, como quedó elocuentemente demostrado en la Conferencia de Países y Gobiernos no Alineados celebrada en El Cairo.

100. Todos estos elementos inquietantes deberfan decidir a los miembros del Consejo a tratar este asunto con toda la seriedad que merece y a estudiar a fondo sus serias consecuencias. Lo más peligroso es que si Israel cree que la mejor manera de reaccionar ante las decisiones de la Conferencia en la Cumbre es lanzar una serie de agresiones armadas contra sus vecinos árabes, tal actitud nos llevará a un nuevo episodio como el de Suez, que todavía no ha sido olvidado. Quisiera ahora, de acuerdo con instrucciones precisas de mi Gobierno, advertir a las autoridades israelíes que Siria no tolerará ya ninguna incursión criminal de Israel en su territorio y considerará a las autoridades de Israel únicas responsables de todas las consecuencias que puedan tener esas aventuras. Es realmente alarmante oír al representante de Israel proclamar ante el Consejo que su Gobierno asume plena responsabilidad por el criminal ataque en masa del 13 de noviembre. Esto demuestra claramente hasta qué punto se ha endurecido la conciencia de los israelíes para que se permitan desafiar a la opinión pública mundial con tanta arrogancia.

101. Antes de terminar mis observaciones sobre el incidente del 13 de noviembre, sus causas, su significado y sus consecuencias, y sobre los motivos y objetivos de Israel, quisiera referirme al informe del Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua [S/6061], que confirma punto por punto nuestras bien fundadas quejas y afirmaciones. Antes de formular mis observaciones sobre la parte principal del informe, quisiera subrayar tres puntos.

102. En primer lugar, en el párrafo 2 del informe se dice que: "las diversas fases del incidente fueron observadas y consignadas por los observadores militares de las Naciones Unidas que se hallaban en los puestos de observación, quienes informaron de inmediato sobre ellas". Estos puestos eran los siguientes: puesto de observación Alpha en el lado sirio; puesto de observación No. 1 y puesto de observación No. 2 del lado de Israel.

103. En segundo lugar, en el párrafo 28 del informe se dice que: "... observadores militares de ocho

Estados Miembros han participado en las observaciones e investigaciones... Su objetividad y sentido del deber les hacen honor y honran a las Naciones Unidas".

104. En tercer lugar, según el párrafo 28 del informe los observadores militares que se hallaban en los puestos de observación estuvieron en peligro el 3 y el 13 de noviembre de 1964.

105. Mi delegación quisiera aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje al Jefe de Estado Mayor y a los observadores por su objetividad, su sentido del deber y su honestidad.

106. Pasando ahora a la parte principal del informe, quisiera subrayar los hechos siguientes, plenamente corroborados por las investigaciones del Organismo de la Vigilancia de la Tregua:

- i) La extrema gravedad del incidente del 13 de noviembre, como se indica en el párrafo 1 del informe.
- ii) Ese incidente se produjo en el sector de la posición militar israelí de Tel-El-Gadi, es decir, la zona de Tel Dan — párrafo 1 del informe — donde la parte oriental del camino destruido por los israelíes penetra en territorio sirio.
- iii) Según el párrafo 4 del informe, un solo tiro de origen desconocido pero que al parecer provenía de un punto situado al oeste de la aldea siria de Nukheila, fue oído por el puesto de observación Alpha a las 13.28 horas; ese único tiro fue disparado, según el Organismo de Vigilancia de la Tregua, cuando una patrulla israelí que se dirigía hacia el oeste por el sendero israelí reconstruido sobre el borde septentrional de Tel-El-Qadi, penetró en la zona que está en territorio sirio; esa violación de nuestras fronteras fue objeto de dos quejas sirias, una del 3 de noviembre de 1964 y otra [No. 8042] presentada a la Comisión Mixta de Armisticio el 13 de noviembre; en esta última se alegaba que a las 13.27 horas un vehículo blindado israelí de transporte había penetrado 50 metros en territorio sirio (párrafo 4 del informe).
- iv) En el párrafo 5 del informe se indica que, según los puestos de observación 1 y Alpha, el fuego graneado en que participaron desde el comienzo cañones sin retroceso, fusiles y ametralladoras pesadas, no fue iniciado por Siria, y que los disparos se cambiaron entre la posición siria situada en Nukheila y la posición militar israelí de Tel-El-Qadi; que tanto los sirios como los israelíes estaban preparados para un bombardeo intenso; que diez minutos después, o sea, alrededor de las 12.37 horas, tanques y morteros participaron en la lucha entre las posiciones de Nukheila y de Tel-El-Qadi, que los tanques israelíes dispararon desde Tel-El-Qadi y, posiblemente, desde otras posiciones militares israelíes, como veremos más adelante.
- v) Según el párrafo 6 del informe, "a las 14.46 horas, tanto el comandante sirio como el jefe de la delegación de Israel habían accedido a que la

cesación del fuego comenzara a las 15 horas, y los puestos de observación de las Naciones Unidas fueron informados de ello", pero según el párrafo 7 del informe, "a las 14.50 horas, el jefe de la delegación de Israel comunicó al Centro de Control de las Naciones Unidas en Tiberíades que su aceptación de la cesación del fuego no era definitiva; lo cual significa que los israelíes no cumplieron su promesa de respetar la cesación del fuego hecha a las 14.46 horas.

- vi) De acuerdo con el párrafo 7 del informe, el bombardeo aéreo israelí empezó a las 14.56 horas, es decir seis minutos después de haber roto los israelíes su promesa de respetar la cesación del fuego.
- vii) Según el párrafo 8 del informe, "Los ataques aéreos israelíes continuaron después de las 15 horas. Los observadores de las Naciones Unidas informaron que a las 15.03 horas aviones israelíes lanzaron unas diez bombas sobre" — la aldea de Siria de — "Tel Azaziat y luego otras. A las 15.10 horas se informó que aviones israelíes estaban lanzando bombas de fósforo sobre Tel Azaziat y atacando también con ametralladoras. A las 15.13 horas los tanques israelíes emplazados en Shear Yashov dispararon también contra Tel Azaziat".
- viii) Según el párrafo 9 del informe, a pesar de que los israelíes habían roto su promesa y lanzado un intenso ataque aéreo acompañado del tiroteo con tanques y ametralladoras, los sirios aceptaron otra propuesta de cesación del fuego que debía hacerse efectiva a las 15.30 horas. Pero aunque el jefe de la delegación de Israel aceptó esa nueva cesación del fuego a las 15.08 horas, el bombardeo aéreo israelí no fue suspendido sino tres minutos antes que entrara en vigor la nueva cesación del fuego, es decir a las 15.30 horas. En otras palabras, los ataques aéreos israelíes, que según informaron los puestos de las Naciones Unidas habían comenzado a las 14.56 horas, se prolongaron hasta las 15.27 horas, es decir unos 31 ó 35 minutos. En los párrafos 7, 8 y 9, del informe se enumeran las aldeas y posiciones sirias que sufrieron esos ataques aéreos de Israel. Cabe observar que en el párrafo 7 del informe también se hace referencia, al igual que en el párrafo 8, a bombardeos efectuados por los tanques israelíes desde Shear Yashov; que en el párrafo 8 del informe se señala el lanzamiento de bombas de fósforo israelíes sobre la aldea siria de Tel Azaziat, y que en el párrafo 5 se consignan los movimientos de tanques israelíes de Tel-El-Qadi. De los párrafos 5, 7 y 8 del informe se deduce claramente que hubo una intensa actividad militar por lo menos en dos posiciones israelíes en Tel-El-Qadi y Shear Yashov. En conjunto, los párrafos 7, 8 y 9 prueban la gran actividad aérea de Israel y la gran diversidad de armamentos utilizados.
- ix) En lo que se refiere a las bajas y a los daños materiales sufridos por Siria e Israel, en el

- párrafo 10 del informe se dice que tres soldados resultaron muertos y nueve heridos en la posición militar israelí de Tel-El-Qadi, y que la única aldea israelí que sufrió daños graves fue el kibbutz de Dan. Del lado sirio, se confirmó que nueve personas resultaron muertas y 26 heridas, y los observadores de las Naciones Unidas comprobaron nuevos destrozos en la aldea de Nukheila, que ya había sido dañada por un bombardero israelí en el incidente anterior ocurrido el 3 de noviembre. También se observó una amplia zona incendiada en la aldea de Tel Ahmar, donde se descubrió lo que parecía ser la envoltura de una bomba napalm. En cuanto a la inspección de las zonas situadas más al interior del territorio sirio donde podría haber habido más bajas y daños, cabe decir que nunca se ha autorizado ese tipo de investigaciones en una situación como la que existe entre Siria e Israel, cuando se trata de apreciar la precisión o la falta de precisión del fuego enemigo. Tanto más que los ataques aéreos y los movimientos militares israelíes habían sido claramente observados y plenamente consignados en los informes. Si los observadores de las Naciones Unidas hubieran juzgado que para realizar debidamente su investigación era absolutamente necesario visitar esas zonas sirias, Siria hubiera estado dispuesta a autorizar esas visitas y a prestar su total cooperación, como lo ha hecho siempre antes. Quisiera añadir a este respecto que los tres emplazamientos señalados como posiciones militares a que se hace referencia en el párrafo 11 del informe, son muy probablemente posiciones militares sirias situadas en territorio sirio.
- x) En el párrafo 12 del informe se indica claramente que la tensión advertida recientemente en la zona de Tel-El-Qadi, el Tel Dan de los israelíes, que culminó en el incidente del 13 de noviembre, comenzó cuando Israel, a pesar de las objeciones, comenzó a llevar a cabo su ilícito proyecto de construir una pista. Según el párrafo 13 del informe, y como dije anteriormente, ese proyecto había sido ya detenido una primera vez por el Organismo de Vigilancia de la Tregua en otra época, y prohibido una vez más recientemente cuando los israelíes expresaron el 23 de octubre de 1964 el deseo de reanudar los trabajos en la zona de Tel Dan, en el mismo lugar al cual se habían hecho anteriormente objeciones. En el párrafo 21 del informe se indica también que el Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio, que investigó el incidente del 3 de noviembre de 1964, pidió al Jefe de la delegación israelí que tomase todas las medidas necesarias para evitar toda penetración de Israel en esa zona. En el párrafo 14 del informe se indica además claramente que Israel se había opuesto siempre a que se continuase más al este el trazado del camino, que había sido iniciado anteriormente por un equipo canadiense, y que se detuvo en la parte oriental en el lugar donde penetraba en territorio sirio.
- xi) En el párrafo 18 del informe se establecen algunas similitudes entre el incidente del 3 de noviembre de 1964 y el del 13 de noviembre, y se afirma que "los dos bandos estaban preparados para la posibilidad" de que se repitiese el incidente del 3 de noviembre, durante el cual entró en acción la artillería de ambas partes, implicando así claramente que los israelíes sabían qué reacción podía esperarse de Siria cuando decidieron enviar su patrulla militar para observar y defender, por la fuerza en caso necesario, los trabajos reanudados ilícitamente en la parte oriental del camino que entra en territorio sirio. Del párrafo 18 también se deduce que los israelíes deberían haber sabido perfectamente que esa vez la reacción siria sería, sin duda alguna, más fuerte si enviaban una patrulla del ejército israelí al lugar, lo que no había ocurrido en el incidente del 3 de noviembre.
- xii) En el párrafo 21 del informe se señala claramente, con referencia al incidente del 3 de noviembre de 1964, que el Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio, basándose en el mapa a escala 1:50,000 anexo al Acuerdo de Armisticio General, había juzgado probable que la zapadora israelí que trabajaba aproximadamente en los puntos de referencia cartográfica 21085-29495, o sea en la zona oriental, no comprendida en el levantamiento topográfico del equipo canadiense, hubiese penetrado en territorio sirio.
- xiii) En el párrafo 22 del informe se subraya que aunque esa penetración de Israel en territorio sirio puede haber sido cosa de algunos metros, los mapas indican que en la zona de Tel-El-Qadi esos pocos metros pueden ser particularmente importantes en vista de los intereses en juego. Sin embargo, mi delegación no comprende cómo el acceso de los agricultores sirios a un manantial al cual tienen todo derecho a ir por estar situado en su territorio y haber sido utilizado tradicionalmente para abreviar el ganado, puede tratarse en el informe como una cuestión relativamente secundaria. Tampoco comprende cómo una penetración ilícita de unos metros, que ahora se calculan en Siria en 250 ó 300, puede tratarse a la ligera. Por lo tanto, mi delegación ha leído con alivio en el párrafo 24 del informe que los incidentes del 3 y el 13 de noviembre demuestran que la cuestión no debe dejarse en suspenso.
107. Pasando ahora a las conclusiones y sugerencias que figuran en el informe subrayaré en primer lugar que la delegación de Siria estima que aunque el disparo de advertencia proveniente, probablemente, del lado sirio, no puede reemplazar legítimamente la presentación de una queja ante la Comisión Mixta de Armisticio, este tiro de advertencia, suponiendo que haya sido disparado desde una posición militar siria era, en las circunstancias existentes, la única solución posible para los sirios, por las siguientes razones:
- a) Las quejas de esta misma naturaleza, la última de las cuales se presentó e investigó durante el in-

cidente del 3 de noviembre de 1964, no fueron seguidas de medidas preventivas debido a que Israel boicoteó sistemáticamente a la Comisión Mixta de Armisticio. La importancia de la reanudación de las actividades de esa Comisión ha sido claramente explicada por el Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua en el párrafo 27 del informe y no hace falta insistir al respecto a esta altura de la discusión.

b) Las autoridades sirias consideran a justo título que esa incursión militar de Israel en territorio sirio, en una zona especialmente tensa, es un asunto muy grave.

c) La moderación de Siria ante las incursiones militares israelíes es interpretada siempre por la otra parte como un precedente que crea una costumbre y significa que los sirios aceptan la continuación de los ilegales proyectos israelíes. Como en el párrafo 25 del informe se subraya que "la suspensión de las actividades acerca de las cuales se ha quejado una de las partes", debe efectuarse también cuando dicha suspensión es considerada necesaria por el Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio durante una investigación o después de publicados los resultados, mi delegación cree tener derecho a decir que las dos sugerencias contenidas en el párrafo mencionado deberían aplicarse conjuntamente; a nuestro juicio, el Jefe de Estado Mayor comparte esta posición.

108. En segundo lugar, mi delegación no puede menos de aprobar sin reservas las observaciones que figuran en los párrafos 26 y 27, en los cuales se acuerda importancia primordial a la presencia de Israel en todas las reuniones de la Comisión Mixta de Armisticio.

109. Mi delegación agradece al Jefe de Estado Mayor que haya señalado en forma tan inequívoca y valiente el hecho, que nosotros hemos venido repitiendo durante los últimos doce años, de que el funcionamiento normal del mecanismo de supervisión de la tregua es seriamente dificultado en la actualidad por los obstáculos creados por Israel y por su falta de cooperación, y de que la mayor parte de la zona desmilitarizada está ahora de facto bajo la autoridad de Israel, en flagrante violación del artículo V del Acuerdo General de Armisticio que rige en dicha zona.

110. Sobre la base de la información contenida en el informe del Jefe de Estado Mayor, y a la luz de las observaciones que acabo de formular, resulta evidente que las autoridades de Israel provocaron el incidente del 13 de noviembre al enviar su patrulla militar a través de la línea de demarcación y dentro del territorio sirio, y al reanudar los trabajos de la parte oriental del camino, en violación de las instrucciones reiteradas del Organismo de Vigilancia de la Tregua; que Siria no inició el intenso tiroteo que se produjo a continuación, y que el ataque aéreo efectuado por Israel fue un inútil recurso a la fuerza, puesto que ocurrió después que tanto Siria como Israel habían acordado respetar la orden de cesación del fuego.

111. No corresponde a mi delegación señalar el camino que debe seguir el Consejo en este caso particular. Estoy seguro de que los miembros del Consejo, con la sagacidad, el sentido de justicia y la lucidez que los caracterizan, indicarán a su debido tiempo las medidas que deben tomarse. Sin embargo, quisiera que se me permitiera hacer algunas sugerencias sobre lo que, a juicio de mi delegación, podría hacerse para evitar que continúe empeorando una situación que puede llevar a un conflicto más grave.

112. En primer lugar, quisiera recordar respetuosamente al Consejo que ya aprobó unánimemente, en relación con los incidentes ocurridos en la zona del Lago Tiberíades, su resolución [111 (1956)] del 19 de enero de 1956^{15/} de la que me permito citar las siguientes disposiciones, muy pertinentes y sumamente importantes:

"El Consejo de Seguridad,

"...

"Recuerda al Gobierno de Israel que el Consejo ha condenado las acciones militares ejecutadas en violación de las disposiciones de los Acuerdos de Armisticio General emprendidas o no por vía de represalias, y ha invitado a Israel a adoptar medidas eficaces para impedir tales actos;

"Condena el ataque cometido el 11 de diciembre de 1955 como violación flagrante de las disposiciones sobre cesación de las hostilidades contenidas en su resolución de 15 de julio de 1948, de los términos del Acuerdo del Armisticio General entre Israel y Siria, y de las obligaciones contraídas por Israel en virtud de la Carta;

"Expresa la grave inquietud que le inspira el hecho de que el Gobierno de Israel haya faltado a sus obligaciones;

"Invita al Gobierno de Israel a atenerse a ellas en lo sucesivo, en defecto de lo cual el Consejo tendrá que considerar que nuevas medidas deberán tomarse con arreglo a la Carta para mantener o restablecer la paz;

"...

"Invita a ambas partes a cooperar con el Jefe del Estado Mayor en éste y los demás aspectos, a cumplir de buena fe las disposiciones del Acuerdo de Armisticio General, y en particular, a utilizar plenamente los servicios de la Comisión Mixta de Armisticio para la interpretación y aplicación de sus imposiciones."

113. Mi delegación considera, con toda razón, que mientras no se le obligue a cooperar con los órganos establecidos para velar por la aplicación del Acuerdo de Armisticio General, Israel podrá seguir viniendo a explicar al Consejo que se vio obligado a hacer lo que hizo en última instancia y porque no tenía otro recurso, como por ejemplo, respetar la cesación del fuego que era estrictamente observada por la otra parte, o tratar de que acepte sus quejas a la Comisión Mixta de Armisticio, órgano designado especialmente para resolver esas diferencias.

^{15/} Ibid., Undécimo Año, Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1956.

114. Mi delegación celebra que en su informe a la Asamblea General ^{16/} el Secretario General solicite que se refuerce el personal sobre el terreno mediante la compra de veintidós nuevos vehículos que servirán para que los observadores militares amplíen las funciones que cumplen sobre el terreno; que pida también que se mejore el actual sistema de radio y comunicaciones e insista en que se preste mayor atención a los registros de la Comisión Mixta de Armisticio sirio-israelí.

115. Mi delegación aprovecha esta oportunidad para felicitar al Secretario General y al Organismo de Vigilancia de la Tregua por los incansables esfuerzos realizados a fin de mantener la paz, reducir las tensiones y defender los altos ideales y la autoridad de las Naciones Unidas. Mi delegación cree también apropiado señalar que las solicitudes del Secretario General no resolverán por sí solas el problema a que han de hacer frente todos los órganos encargados de la vigilancia de la tregua, es decir, la falta de cooperación de Israel con dichos órganos. Pensamos a justo título, al igual que muchos otros, que si no se obliga a los israelíes a participar en las reuniones de la Comisión Mixta de Armisticio, no se podrá hacer ningún progreso real hacia los objetivos establecidos en el Acuerdo de Armisticio. No es una opinión personal y aislada expresada a la ligera. Es lo que afirman desde hace varios años las resoluciones del Consejo de Seguridad a que me he referido.

116. Mi delegación estima llegado el momento de que el Consejo estudie qué otras medidas debe tomar de conformidad con la Carta, como por ejemplo las previstas en el Artículo 41, para responder de manera efectiva al desafío obstinado de Israel y su negativa a cumplir sus obligaciones. Si el Consejo de Seguridad no responde con medidas radicales y eficaces al ataque aéreo de Israel, y si no censura en los términos más enérgicos a las autoridades israelíes por ese acto de guerra cuya entera responsabilidad ha aceptado, temo que Israel se acostumbre a recurrir a los bombardeos aéreos cada vez que se produzcan incidentes menores acerca de las cláusulas del armisticio. Mi delegación está segura de que el Consejo de Seguridad tiene plena conciencia de las desastrosas consecuencias que tendría una política israelí tan temeraria y aventurera, que pondría en grave peligro la paz y la tranquilidad en la región.

117. Mi delegación estima, y creo que con razón, que ya se han hecho suficientes interpretaciones del Artículo 51 de la Carta que trata de la legítima defensa. En los órganos más importantes que se ocupan de las agresiones armadas se han utilizado ya expresiones como "legítima defensa anticipada", "legítima defensa preventiva" y otras. El Consejo será seguramente el primero en asegurar que los ataques armados como el intenso ataque aéreo lanzado por Israel el 13 de noviembre no se interpreten como "medida defensiva de emergencia" o como "medida tomada en última instancia", eufemismos fantásticos con que el representante y las autoridades de Israel califican la última agresión armada de ese país. Aunque la legítima defensa y la defensa propia sigan siendo prerrogativa exclusiva de los Estados, la decisión de recurrir a ellos y la manera de aplicar

esa decisión deben poder ser examinadas y apreciadas, y esto es precisamente lo que pedimos respetuosamente que haga el Consejo, sobre la base de los muchos elementos que he presentado.

118. Acabo de recibir el cablegrama siguiente: "En la mañana del 25 de noviembre" — es decir anteayer — "un vehículo blindado israelí patrulló otra vez a lo largo de esa pista y penetró en territorio sirio". La delegación siria ante la Comisión de Armisticio presentó la queja que leo a continuación:

"El 25 de noviembre de 1964, a las 9.45 hora local, un vehículo blindado de Israel avanzó a lo largo de la pista israelí que penetra en territorio sirio al norte de Tel-El-Qadi, la cual ha sido objeto de múltiples quejas; el hecho fue visto perfectamente por los observadores militares de las Naciones Unidas. Nuestra Delegación" — es decir, la delegación de Siria a la Comisión Mixta de Armisticio — "protestó enérgicamente y pidió al Presidente que tomase de inmediato las medidas adecuadas."

119. La delegación siria ante la Comisión Mixta de Armisticio ha pedido una detallada investigación del asunto. Estoy seguro que el Secretario General confirmará lo que acabo de decir, pues debe haber recibido copia de la queja.

120. Al terminar mi declaración quisiera recordar al Consejo lo que dijo nuestro distinguido amigo, el Sr. Philip C. Jessup, miembro de este Consejo hace algunos años, en su reciente libro A Modern Law of Nations ^{17/}. "Las situaciones internacionales en las cuales no cabe elegir los medios que se emplearán ni hay tiempo para deliberar son en realidad muy raras". A esto añadiría yo que las expresiones "medida defensiva de urgencia" o "medida tomada en última instancia" empleadas por el representante y las autoridades de Israel para justificar su temerario ataque aéreo del 13 de noviembre contra el territorio y la población de Siria, constituyen por lo menos un abuso de derecho. A este respecto recordaré respetuosamente al Consejo que Alemania justificó en 1914 su invasión de Bélgica, y Alemania nazi en 1940 su invasión de Noruega, con el argumento de la "legítima defensa preventiva".

121. Pido disculpas, señor Presidente, por lo extenso de mi declaración; quiero agradecer a usted y a los distinguidos miembros del Consejo que me hayan permitido hacer uso de la palabra por segunda vez. Mi delegación querría reservar su derecho a volver a hacer uso de la palabra más adelante si lo juzga necesario.

122. El PRESIDENTE (traducido del inglés): En mi lista de oradores figuran tres nombres más, los de los representantes de Israel, Marruecos y Reino Unido. Si no hay objeción, propongo que el Consejo levante la sesión hasta las 16.00 horas y escuche entonces a los oradores inscritos.

123. Sr. SIDI BABA (Marruecos) (traducido del francés): Mi delegación no tiene inconveniente en aceptar ese procedimiento, pero quisiera figurar en la lista después de la delegación del Reino Unido.

^{16/} Documento A/C.5/1017.

^{17/} Nueva York, The Macmillan Company, 1948.

124. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Las solicitudes de hacer uso de la palabra fueron recibidas en el orden que he indicado; pero si la delegación del Reino Unido no tiene inconveniente en que se cambie el orden, el Presidente tampoco se opondrá a ello.

125. El Sr. JACKLING (Reino Unido) (traducido del inglés): No creo que mi delegación tenga objeción alguna, pero preferiría dar una respuesta definitiva más adelante.

126. El PRESIDENTE (traducido del inglés): En ese caso, los representantes de Marruecos y el Reino Unido pueden ponerse de acuerdo para decidir el orden en que harán uso de la palabra; el Consejo podrá levantar ahora la sesión y escuchar esta tarde al representante de Israel y luego a los representantes de Marruecos y el Reino Unido en el orden que hayan acordado.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.